

Río Gallegos, 12 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 04586-UNPA-2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de mayo del año 2.004 fuera firmado el Convenio para la construcción de auditorio en Río Turbio entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el objeto del mencionado convenio es la ejecución del programa de obras 2.004 UNPA – UART, que contempla la construcción del auditorio de la Unidad Académica en un plazo de ejecución de obra de cuatro meses;

Que el monto total de la obra fue fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$287.267,05), comprometiéndose la Subsecretaría de Obras Públicas a transferirlos en concepto de aporte no reintegrable;

Que la ejecución financiera de los fondos fue establecida de la siguiente manera: un quinto del total en concepto de adelanto financiero y el saldo en cuatro cuotas por certificación de obra, que deberá remitir la Universidad para su aprobación con una antelación mínima de 15 días a la fecha de pago;

Que por parte de la Universidad, la Unidad Ejecutora se constituye en la Unidad Académica Río Turbio; siendo responsables del seguimiento y control de la ejecución el Decano y el Jefe de Administración de la U.A.R.T.;

Que para el inicio de las tareas, la Universidad anticipó el adelanto financiero del 20% del total de la obra, esto es la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$57.453,41), por Resolución 299/2004, de fecha 20 de mayo del año 2.004;

Que posteriormente fueron transferidos montos similares para asegurar la continuidad de la obra;

Que el monto del convenio originario fue ampliado a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00);

Que habiendo sido ejecutadas las sumas antes transferidas, y a los efectos de la continuidad de la obra, resulta necesario efectuar un nuevo adelanto financiero;

Que se considera conveniente transferir la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), en concepto de anticipo financiero para la continuidad de obras en el marco del Convenio para la Construcción de auditorio en Río Turbio;

Que dicho anticipo será reintegrado por la Unidad Académica Río Turbio una vez perciba el adelanto financiero por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

Artículo 1º.- TRANSFERIR a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), en concepto de anticipo financiero para la continuidad de las obras en el marco del Convenio para la construcción de auditorio en

UNPA
RECTORADO

UNPA

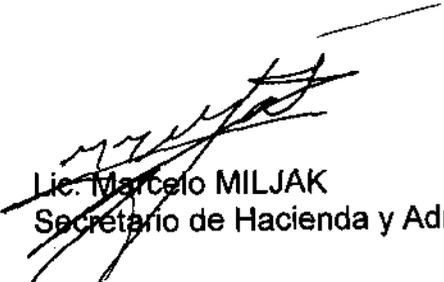
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

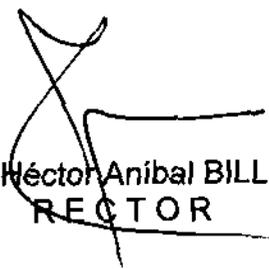
Río Turbio, suscripto entre la Universidad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Unidad Académica Río Turbio deberá proceder a la devolución de los fondos, una vez perciba el adelanto financiero establecido en la cláusula tercera del convenio mencionado.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 712

-2005.-

c.m.